



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3611-R-UNICA-2021

Ica, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, mediante carta S/N de fecha 15 de noviembre de 2021, el Dr. Juan José Jimenez Garavito, se dirige a la los Miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas, presentando su renuncia al cargo de Decano;

Que, a través del Oficio N° 347-21-D-FIS, el Dr. Juan José Jimenez Garavito, hace conocimiento al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que la renuncia presentada al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistema, ha sido aceptado el 15 de noviembre de 2021 por el Consejo de Facultad, adjuntando la referida carta;

Que, el artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" determina, que la vacancia se configura cuando el Rector, Vicerrectores y Decanos cesan en sus cargos por estar comprendidos en alguna de las causales establecidas en la Ley Universitaria y el Estatuto; y el artículo 42° del referido Estatuto señala que son causales de vacancia, entre otros, en el inciso: **42.3 Renuncia expresa.**;

Que, asimismo, el artículo 36° numeral 36.5 de la citada norma estatutaria refiere, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, el de: Declarar en primera instancia la vacancia o renuncia de los decanos por haber incurrido en causales establecidas en la ley o en el Estatuto;

Que, de conformidad al artículo 43°, del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", párrafo referido a la vacancia del Decano; el profesor más antiguo del Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas; citó a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, para el 22 de noviembre de 2021; para tratar como agenda única lo siguiente: *Ante la vacancia del cargo de Decano proceder a la encargatura del Decanato de la Facultad de*



Ingeniería de Sistemas, en cumplimiento del artículo 43° del Estatuto, y el Oficio del Rector N° 0564-R-UNICA-2021;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobó por mayoría, designar al Dr. Henry Genaro Guevara Garibay, como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, debiendo para ello cumplir con lo establecido en artículo 43 acápite VI párrafo tres del Estatuto de UNICA;

Que, el artículo 21, numeral 21.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudio señala, como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Pronunciarse en segunda y última instancia sobre la vacancia o renuncia de los Decanos, declarada por el Consejo de Facultad por haber incurrido en alguna causal contemplada en la Ley o en el Estatuto;*

Que, de Conformidad a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, indica: Cuando los procesos eleccionarios en el caso de vacancia se dieran o comprendieran en parte o no el periodo no académico, o una situación de emergencia o de caso fortuito o fuerza mayor, el plazo se prolongará hasta que inicie el periodo académico o concluyera la contingencia referida, lo que se diera primero. *Si el periodo faltante de las autoridades vacadas, fuera menor o igual a seis (6) meses quien asume el cargo en su lugar, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, lo hará hasta concluir el periodo restante. (...);*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, la Asamblea Universitaria, aprueba prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y Universitaria y que a continuación se indican:

- a) Los Decanos de las Facultades
- b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad
- c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario
- d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Que, mediante el Informe N° 730-OAJ-UNICA-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", recomienda lo siguiente:


- A. Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas se encarga el decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al docente Henry Genaro Guevara Garibay, por ser el docente principal mas antiguo que cumple con los requisitos de Ley a partir del 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, y de conformidad a lo establecido por el artículo 43, párrafo correspondiente a la vacancia del decano, y conformidad a lo establecido por la quinta disposición complementaria transitoria y la Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021.
- B. Que, estando al acuerdo de Consejo de Facultad de 15 de noviembre de 2021, en el cual autoriza aceptar la renuncia como Decano del Dr. Juan José Jimenez Garavito, por la causal de renuncia expresa.
- C. Por lo que el Consejo de Facultad dentro de sus atribuciones encarga como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga al docente Henry Genaro Guevara Garibay, por ser el profeso principal mas antiguo que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 69 de la Ley Universitaria 30220; a partir del 22 de noviembre, y de conformidad a lo establecido por el artículo 43, párrafo correspondiente a la vacancia, y de conformidad a lo establecido por la quinta disposición complementaria transitoria, del Estatuto vigente de la UNICA



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos acuerda por unanimidad: Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas al Docente Principal a Dedicación Exclusiva, Henry Genaro Guevara Garibay, con D.N.I. N° 21413904, a partir del 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;

Estando a lo acordado por *el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 noviembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

-  **Artículo 1°.- AGRADECER** al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JUAN JOSE JIMENEZ GARAVITO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.
- Artículo 2°.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Docente Principal a Dedicación Exclusiva: **HENRY GENARO GUEVARA GARIBAY**, con D.N.I. N° 21413904, desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.
- Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR




Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL